



## **CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE UN PREMIO, EN RÉGIMEN DE CONCURRÈNCIA COMPETITIVA, EN EL MARCO DE LAS BASES REGULADORAS DEL PREMIO RAIMON BONAL I DE FALGÀS DEL AYUNTAMIENTO DE CANET DE MAR 2022**

**CÓDIG DE LA CONVOCATORIA:** PREMIO BONAL 2022

### **1.- Indicación de la aprobación de las Bases Reguladoras y diario oficial donde se han publicado**

Por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 25 de junio de 2020, fueron aprobadas la última modificación de las Bases Reguladoras, que fueron objeto de publicación al Boletín Oficial de la Provincia con fecha 17 de julio de 2020.

### **2.- Cuantía total máxima del premio a otorgar y consignación presupuestaria**

El Ayuntamiento dota el premio en 740,74€ que incluye la retención del 19% de IRPF correspondiente y que se aplicará a la partida presupuestaria 31.33400.48500 a cargo del presupuesto 2022.

El Ayuntamiento propone que en el supuesto de que el Jurado lo considere necesario, el accésit esté dotado en 300€ que está exenta de la retención del IRPF, de acuerdo con el artículo 75.2.c del IRPF, y que se aplicará a la partida presupuestaria 31.33400.48500, a cargo del presupuesto 2022.

### **3.- Objeto del premio**

El objeto de estas bases es el fomento de la investigación científica entre los jóvenes en honor a la tarea educadora e investigadora del sociólogo Raimon Bonal, canetense de adopción.

### **4.- Procedimiento de concesión del premio**

El procedimiento de concesión del premio objeto de esta convocatoria será el de concurrencia competitiva.

### **5.- Requisitos por la solicitud y forma de acreditarlos**

Podrán concurrir todos aquellos trabajos de investigación hechos por jóvenes de 16 a 19 años. Los trabajos podrán ser planteados tanto a nivel individual como en grupo. Se harán constar su identidad, el grado de enseñanza, además de indicar el profesorado tutor y el centro al cual pertenece.

El premio se otorgará a un trabajo de investigación de cualquier ámbito que tenga alguna relación o aplicación en Canet de Mar, y se podrá otorgar un accésit en caso de que el comité de selección crea que la calidad de los trabajos presentados lo pide.

Se entenderá que los materiales que opten al Premio tendrán carácter inédito, y que será fruto de la investigación de los escolares. En ningún caso, el profesorado tutor responsable podrá incluir materiales suyos elaborados en investigaciones personales previas (tesinas,



investigaciones diversas, etc). Se entiende que el premio viene a reconocer el estímulo y la capacidad de investigación personal de los escolares, en consonancia con su edad y sus capacidades de análisis.

Los trabajos tendrán que estar redactados en catalán en cualquier formato y apoyo (textual, audiovisual, digital, etc.).

La persona o personas premiadas del estudio que obtengan el premio cederán al Archivo Municipal y a la Biblioteca P. Vado y Pujadas una copia del trabajo.

Es requisito para poder optar a recibir el premio:

- Presentar la solicitud en el impreso normalizado y la documentación acreditativa en los plazos establecidos en estas bases, una vez sea publicada la convocatoria de las mismas.
- Cumplir con todas las condiciones establecidas en las bases de la presente convocatoria.

## **6.- Documentos que tienen que acompañar a la solicitud**

Los candidatos al premio tendrán que presentar una solicitud dentro del periodo establecido en estas bases, que incluirá una declaración jurada y/o certificados acreditativos de que están en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y no estar con incursos en la prohibición de percepción de ayudas públicas, y en general de cumplir los requisitos del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

La documentación podrá ser sustituida por una autorización específica a favor del Ayuntamiento de Canet de Mar para consultar la información de los registros públicos de las administraciones correspondientes.

## **7.- Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes**

El periodo de presentación de las solicitudes es desde la fecha de la aprobación de la convocatoria hasta la medianoche del 20 de mayo de 2022. Habrá una única convocatoria.

Las solicitudes tendrán que presentarse al registro del Ayuntamiento de Canet de Mar, de acuerdo con los plazos establecidos en la convocatoria anual.

También se podrán presentar en cualquiera de los lugares que prevé el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

## **8.- Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión**

Una Comisión, designada ad hoc por el Ayuntamiento de Canet de Mar y formada por el / por la regidor/a de Cultura y personas especializadas en las materias de los proyectos que optan a la convocatoria, analizará y evaluará todos los trabajos presentados y seleccionará aquel que sea merecedor del Premio.



Los criterios utilizados para la valoración de los trabajos son:

- Nivel de adecuación al objeto del Premio (Abajo/Mediano/Alto)
- Presentación y ortografía. (Abajo/Mediano/Alto)
- Contenido, bibliografía y webgrafía. (Abajo/Mediano/Alto)
- Exposición y defensa del objeto de la investigación. (Abajo/Mediano/Alto)

El premio se podrá declarar desierto si la Comisión considera que ninguno de los proyectos concursantes no logra una calidad suficiente.

La propuesta elevada por la Comisión tendrá que ser respetada por el órgano concedente.

La cuantía del Premio se establecerá en la convocatoria anual y de acuerdo con el presupuesto municipal.

La alcaldía resolverá el otorgamiento del Premio sin perjuicio del régimen de delegaciones que se establezca.

La resolución se tendrá que adoptar en el plazo máximo de 1 mes desde la propuesta de la comisión.

#### **9.- Otras condiciones**

El resto de las condiciones y circunstancias no previstas en esta convocatoria